**BASES CAMPAÑA AVANCE EN EFECTIVO 2018**

**PROMOCIÓN: CURSA TU AVANCE EN EFECTIVO CON TUS TARJETA DE CRÉDITO ENTRE EL 01 Y 30 DE SEPTIEMBRE, Y PARTICIPA EN EL SORTEO DE UNO DE LOS 3 PREMIOS DE $1.000.000 PESOS CHILENOS.**

**PRIMERO: PARTICIPANTES**

Participan en el sorteo todos los clientes personas naturales sin giro comercial, titulares de tarjetas de crédito de Itaú que se encuentren vigentes, sin mora ni bloqueos, destinatarios de la comunicación de esta campaña (vía email) y que cursen su avance en efectivo con su Tarjeta de Crédito, entre el 01 y el 30 de septiembre de 2018. Se excluyen tarjetas Universal.

**SEGUNDO: LOS PREMIOS**

Se sortearán 3 premios de $1.000.000 pesos chilenos entre los participantes

Con todo, en caso de fuerza mayor o circunstancias que escapen al control de Celmedia, ésta podrá modificar el premio y/o reemplazarlo por otro de similar valor y características.

**TERCERO: DEL SORTEO**

Se realizará un único sorteo el día 10 de octubre de 2018, en el cual participarán todos los clientes personas naturales de Itaú que hayan utilizado sus tarjetas de crédito y que hayan cursado su avance en efectivo en el período comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2018, y que además al momento del sorteo sus tarjetas de crédito se encuentren vigentes, sin mora ni bloqueos, considerando lo expuesto en la cláusula primero de estas Bases. Máximo un premio por cliente.

Se consideran los avances en cuota realizados por los clientes titulares y por las tarjetas adicionales. Monto mínimo de avance $50.000 y monto máximo de Avance no podrá ser mayor al 100% del cupo de compras asignado a la Tarjeta o bien al saldo disponible de compras al momento de realizar el Avance, en caso que este último sea menor.

El sorteo señalado se realizará en las dependencias de Itaú Corpbanca, Presidente Riesco 5537, 14° piso, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, mediante la utilización de una tómbola electrónica.

**CUARTO: NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES**

Los ganadores serán notificados telefónicamente y/o vía e-mail a los datos de contacto que posean registrados en Itaú. Adicionalmente, los ganadores serán publicados en www.itau.cl el 11 de octubre de 2018. La fecha para reclamar el premio es hasta el 15 de octubre de 2018.

**QUINTO: REGLAS RELATIVAS AL PREMIO**

1. El premio, una vez asignado, es personal, intransferible e intransmisible, y solo podrá ser canjeado por el cliente ganador.

2. Es de responsabilidad de Celmedia S.A. la administración del sorteo y la notificación y entrega del premio a los clientes ganadores

3. Los premios deberán ser canjeados por los ganadores personalmente hasta el 15 de octubre de 2018, lo que será coordinado con Itaú y Celmedia S.A. Si los ganadores no canjean su premio dentro de los plazos antes indicados, perderán su derecho al mismo sin pago ni compensación alguna, pudiendo disponerse libremente del mismo.

4. Los ganadores del premio, y como condición previa a la entrega del mismo, autorizan desde ya a Itaú para difundir su nombre e imagen en uno o más medios de comunicación, sin derecho a pago ni compensación de ninguna clase.

5. Los premios no incluyen ningún otro bien o servicio distinto del premio definido en el apartado SEGUNDO anterior.

6. Para hacer efectivo el premio, los ganadores tendrán que presentar su Carnet de Identidad, no existiendo documento alguno que lo reemplace.

**SEXTO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la entrega de los bienes y la administración o prestación de los servicios no bancarios son de exclusiva responsabilidad de quien los promociona, en este caso de Celmedia, no cabiéndole a Itaú intervención alguna en ello, ni en la ulterior atención que ello demanden.

Celmedia es el único responsable de la calidad, estado o cualquier otro aspecto de premio ofrecido y entregado, así como de la ulterior atención que ello demande, sin que a Itaú le corresponda responsabilidad alguna por dichos conceptos.

En consecuencia, todas las consultas o reclamos que hagan o presenten los clientes ganadores, que se deriven de alguno de los aspectos señalados o por cualquier otra circunstancia de los productos que forman parte de la promoción, serán recibidos y atendidos directamente por Celmedia sin que a Itaú le corresponda responsabilidad alguna por ese concepto. En el evento que el Banco recibiere algún reclamo en forma directa, éste lo derivará a Celmedia para su atención y adecuada solución.

También, será de exclusiva responsabilidad de Celmedia S.A., según corresponda, responder personalmente de las eventuales acciones judiciales que intentare algún cliente, siempre y cuando ellas se refieran al sorteo y/o a los premios.

Asimismo Itaú y Celmedia S.A., no asumen responsabilidad alguna, si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador del sorteo.

Se entenderá que la aceptación de cualquier premio por un cliente implicará para él, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior y acción legal en contra de Itaú Corpbanca.

**ITAÚ CORPBANCA**